República de Colombia

Asamblea Departamental del Cesar

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL DEL CESAR

GOBERNACION DEL CESAR
Secretaría de Gobierno
RECEPCION
Recibido por:
Fecha: 09 DIC 2002
hora 4:00 p.m.

ORDENANZA N° 023.
(29 DE NOVIEMBRE DE 2002)

"POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

GENERALIDADES.

El incremento de los ingresos es parte fundamental de la estrategia gubernamental de la recuperación de la sostenibilidad y viabilidad financiera de las entidades territoriales.

Desde el punto de vista de los ingresos es vital para la administración departamental, garantizar un flujo permanente de recursos que le permita asumir sus obligaciones y generar un excedente capaz de apalancar sanamente recursos para destinarlos a la inversión preferencialmente social, como lo ordena nuestra constitución.

En un estado de derecho el pago de los tributos es un deber y una obligación esencial para el normal funcionamiento del estado.

En este contexto, el desarrollo de una autentica cultura tributaria se constituye en el objetivo último de toda administración de rentas públicas. Esto significa lograr mediante un proceso de educación y concientización que dentro de un sistema tributario equitativo, progresivo y justo, cada uno de los contribuyentes reconozca en su obligación tributaria su contribución al bienestar común y al desarrollo del conjunto social.

La existencia de un sistema equilibrado, progresivo y transparente, se convierte en una garantía para los compromisos de la administración departamental y de sus contribuyentes.

Las anteriores consideraciones, motivan la implantación de un nuevo estatuto tributario, que compile las nuevas normas tributarias contenidas en la constitución política colombiana, leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y las jurisprudencias proferida por la corte constitucional y el Consejo de Estado, con los ajustes normativos que el gobierno nacional ha presentado en materia tributaria departamental a través de la dirección general de apoyo fiscal (D.A.F) del Ministerio de Hacienda y crédito publico, así como toda la doctrina tributaria expedida en las vigencias fiscales de 2000 al 2002.

Se pretende proporcionar a la administración tributaria departamental los mecanismos suficientes para ejercer la función fiscalizadora tributaria, de control, recaudo, cobro y régimen sancionatorio en todas las rentas y recursos de propiedad el Departamento del Cesar.

República de Colombia

Asamblea Departamental del Cesar

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL DEL CESAR

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARIA GENERAL, el suscrito Secretario General de la Asamblea del Departamento del Cesar, **CERTIFICA**: que la presente ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: PRIMER DEBATE: 31 de octubre, SEGUNDO DEBATE: 28 de noviembre y TERCER DEBATE: 29 de noviembre de 2002, convirtiéndose en Ordenanza No. 022 del 29 de noviembre de 2002.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL DEL CESAR

JOSE ALBERTO GUTIERREZ G.
Secretario General

Golda C.